 <p>Alcaldía de Medellín Cuenta con vos SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código:F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión:01</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página:1 de 4</p>

RESOLUCION NÚMERO 3247
(30 de mayo de 2018)


**"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA PRESELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES
A LAS BECAS TECNOLOGÍAS ALCALDÍA DE MEDELLÍN 2018-2"**

La Directora General de la Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por Decreto Municipal N° 1364 de 2012, y el Acuerdo interno No. 3 de 2013 expedido por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO QUE:

1. Por Resolución N° 1729 del 5 de abril de 2018 de la Directora General de Sapiencia, se estableció el procedimiento y cronograma para la inscripción a las Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín para la convocatoria 2018-2.
2. Las inscripciones al programa se realizaron entre el 6 de abril y el 16 de mayo de 2018 a través del formulario electrónico ubicado en la dirección electrónica: www.sapiencia.gov.co. Al cierre de la convocatoria se inscribieron cuatro mil novecientos dieciocho (4.918) personas.
3. Que, de las inscripciones realizadas, cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno (4.451) cumplieron con los requisitos habilitantes, señalados en el artículo séptimo de la Resolución 1727 de 2018.
4. Para la determinación de los aspirantes preseleccionados y rechazados, SAPIENCIA verificó los requisitos habilitantes, impedimentos y criterios de puntuación de acuerdo a los establecido en la normatividad vigente del programa (Resolución 1727 de 2018), ordenando el puntaje otorgado a cada aspirante de mayor a menor, teniendo en cuenta la capacidad institucional de cada IES (Institución de Educación Superior) para realizar proceso de admisión por programa, lo cual permitió establecer el punto de corte de cada programa ofertado.



 Alcaldía de Medellín Cuenta con vos SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín	FORMATO	Código:F-AP-GJ-011
		Versión:01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página:2 de 4

5. Las personas que hayan obtenido un puntaje igual o mayor al punto de corte establecido en esta Resolución, se considerarán preseleccionados por cumplir con condiciones de elegibilidad de conformidad con la información registrada en el sistema en el momento de la inscripción, según lo establecido en el artículo 11 de la resolución N°1727 de 2018.
6. En cumplimiento de los artículos 12 y 13 de la Resolución 1727 de 2018, las personas que resulten preseleccionadas en esta Resolución deberán presentar el proceso de admisión en la Institución de Educación Superior a la cual se presentó y sólo resultarán beneficiarios si pasan el examen de admisión según los criterios de evaluación de la Institución.
7. En cumplimiento de la Resolución 1727 de 2018, se procede a establecer la tabla con los puntajes de corte por programa tecnológico.


En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como **preseleccionados** a la convocatoria del programa Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín a las personas que tengan un puntaje mayor al de corte del programa de formación tecnológico seleccionado, de conformidad con la información registrada por los aspirantes en el formulario electrónico dispuesto para esta convocatoria.

Institución de Educación Superior	Programa de formación tecnológica	Puntaje de corte
Colegio Mayor	Tecnología en Delineante de Arquitectura e Ingeniería	20
	Tecnología en Gestión Ambiental (Virtual)	0
	Tecnología en Gestión Catastral	20
	Tecnología en Gestión de Servicios Gastronómicos	10
	Tecnología en Gestión Turística (Virtual)	10
	Tecnología en Gestión Comunitaria	0




 Alcaldía de Medellín Cuenta con vos SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín	FORMATO	Código:F-AP-GJ-011
		Versión:01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página:3 de 4

Pascual Bravo	Tecnología en Eléctrica	10
	Tecnología en Mecánica Industrial	20
	Tecnología en Desarrollo de Software	80
	Tecnología en Desarrollo de Software / 80 – 20	30
	Tecnología en Sistemas Mecatrónicos	20
	Tecnología en Electrónica	10
	Tecnología en Sistemas Electromecánicos	20
	Tecnología en Gestión del Diseño Gráfico	60
	Tecnología en Producción Industrial	20
	Tecnología en Operación Integral del Transporte/ 80 – 20 (Virtual)	20
	ITM	Tecnología en Electrónica
Tecnología en Construcción de Acabados Arquitectónicos		20
Tecnología en Producción		10
Tecnología en Gestión Administrativa		10
Tecnología en Análisis de Costos y Presupuestos		20
Tecnología en Mantenimiento de Equipo Biomédico		0
Tecnología en Calidad		10
Tecnología en Diseño Industrial		20
Tecnología en Informática Musical		10

PARÁGRAFO 1: La sola preselección no implica la obtención de la beca del programa tecnológico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los preseleccionados deberán asistir al examen de admisión en la Institución de Educación Superior en las fechas establecidas por la



 <p>Alcaldía de Medellín Cuenta con vos SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	FORMATO	Código:F-AP-GJ-011
		Versión:01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página:4 de 4

Institución.

PARÁGRAFO 1: La Institución de Educación Superior tendrá autonomía para realizar la prueba correspondiente a cada programa. También valorará según sus criterios de calificación el desempeño del aspirante y definirá si cumple o no con los requisitos para ingresar a la Institución.

ARTICULO TERCERO: Quienes cumplan con el puntaje de corte establecido en el artículo primero de esta Resolución, y culminen de manera exitosa el proceso de admisión ante la IES les será adjudicada la beca, momento en el cual adquieren la calidad de beneficiario.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los (10) días siguientes a la notificación, la cual se realizará en la forma prevista en la Resolución 1729 de 2018 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Medellín, a los 31 días del mes de mayo de 2018.



MARÍA CLARA RAMÍREZ ATEHORTÚA
Directora General

Proyectó: CUB	Revisó:	Revisó
Cristina Buitrago Bedoya - Líder proyecto Becas Tecnologías Santiago Mejía Uribe - Abogado Contratista	Salomón Cruz Zirene Subdirector de desarrollo de las IES.	Elizabeth González Cano - Jefe Oficina Jurídica

